

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

Y aunque se hechamemos el de mo desus Abogados: Cede  
dictamen de que pasando el cariso a este para que lo erague  
con la mayor brevedad se cite para en su vista resolver lo q  
combenga en quanto a representar a el R. Consejo, a donde  
Corresponda; Y que en el dia sin perjuicio de lo q. la superioridad  
determine en vista de la Consulta, se proceda a nombrar  
con arreglo a la virtud de R. S. resoluciones y providenzia  
Judicial, sujetos que sirvan estos Empleos. Ha Cuidado  
habiendolo oido; se conformo con dicha proposizion; Y Acordose  
todo este Expediente del Abogado D. Diego Alarcon, para que de  
su dictamen, y e vagado verite; Se proceda al nombramiento  
de Sobre requieros para este dho año; Y de ma conformada,  
Nombró el Ayuntamiento a D. Antonio Buitrago y  
D. Joseph Baillo, Personas practicas e inclinante, y de todo  
conozimiento en los Riegos de esta Ciudad, y de ma que se  
requiere para el cultivo, Labranza de la tierra de ella; A  
quienes se les haga saber para q. azepte en este encargo, y lo  
cumplan, ras las Ordenanzas, Acuerdos, y demas no r.